



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 37923/2019 - DESIGNACION SUPLENTE EN CONSTRUCCIONES III "A"

---

**VISTO:**

El Expediente N° 37923/2019, por el que la Profesora Titular de la cátedra de Construcciones III "A" de la carrera de Arquitectura, Arquitecta CELIA GUZZETTI; solicita la cobertura interina de un cargo de Profesor Asistente Semidedicación en su asignatura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el presente pedido responde a la vacante producida por licencia sin goce de sueldos de la Arquitecta LORENA CARRIZO MIRANDA.

Que el Area de Personal informa que la Arq. CARRIZO MIRANDA hará uso de licencia por el periodo del 01/06/2019 al 30/04/2020.

Que para dar respuesta a la presente solicitud, se ha tomado en cuenta la selección interina llevada a cabo por Expediente N° 24147/2019.

Que de acuerdo a dichas actuaciones, Secretaría Académica solicita la designación interina de la Arquitecta MARILINA YASMINE PEDRANTI, quien resultara segunda en Orden de Méritos.

Que la presente designación se producirá desde el 15/08/2019 y hasta el 30/04/2020, como suplente de la Arq. CARRIZO MIRANDA.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente a la **Arquitecta MARILINA YASMINE PEDRANTI (DNI N° 23.007.157 – CUIL N° 2723007157-3)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la Cátedra de Construcciones III "A" de la carrera de Arquitectura, como suplente de la Arq. CARRIZO MIRANDA, y por el periodo del 15/08/2019 y hasta el 30/04/2020.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: La Docente designada deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta por el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: La Docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209 – 1° piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO